LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.188)

Artículo 1º.- Modifícase la Ordenanza 3613/84 y sus modificatorias Nº 5594/93 y Nº 5754/94 en su capítulo III art. 16 inc. a) , quedando redactado de la siguiente manera:

CAPITULO III

õ Art. 16°.-

- **oa)** Tener no más de quince (15) años de antigüedad contados a partir de la fecha de patenta omiento.
- Art. 2°.- Suprímense de la misma Ordenanza y sus modificatorias los incisos a), b) y c) del Art. 35°, referido a la caducidad de las categorías N, M2 y M3.
- **Art 3°.-** Prorrógase hasta el 31/12/96, la vida útil de las unidades modelos 79, 80, 81 y 82 de la categoría N y M 2 y modelos 79, 80 y 81 de la categoría M3 para los vehículos habilitados se gún Ordenanza 3613/84 y sus modificatorias que caducarán el 10/07/96. Estos modelos deberán ser inspeccionados por el CITA cada tres meses.
- **Art 4º.-** A partir de la vigencia de la presente Ordenanza queda derogada toda normativa que se oponga a lo dispuesto por ésta.
 - Art. 5°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Junio de 1996.-

Expte.n $^{\circ}$ 69372-P-95; 73513-P-95.-.H.C.M.-